

Materia: DERECHO MERCANTIL

Sesión 4.

Objetivo de la clase:

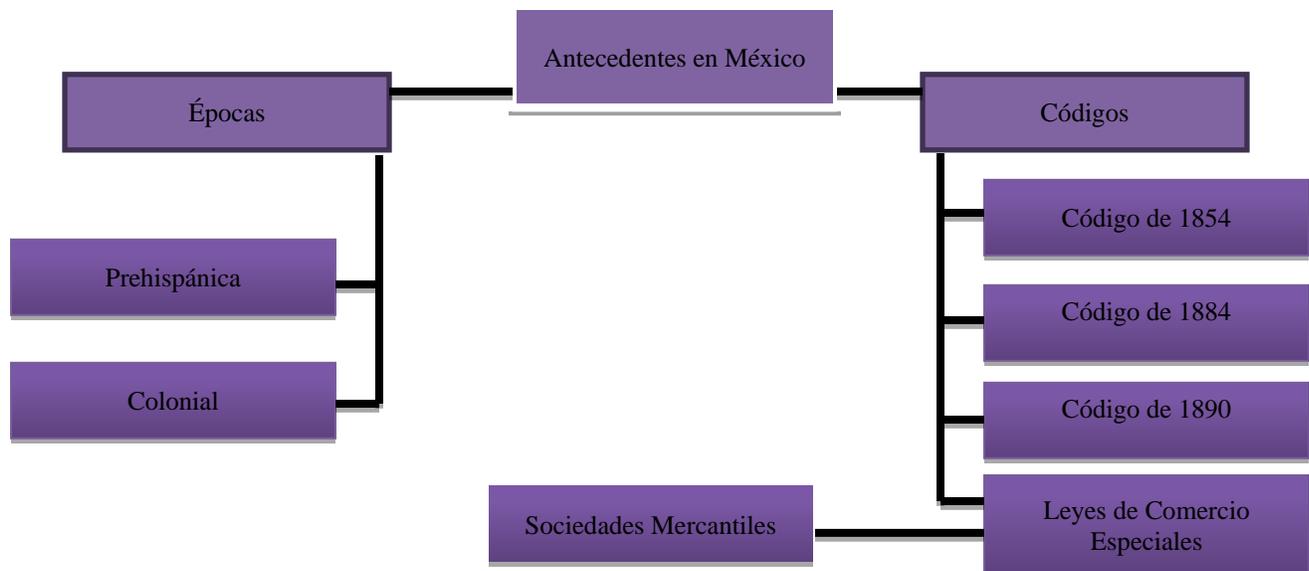
Estudiar los antecedentes históricos del Derecho Mercantil en México, en su época prehispánica y colonial, estudiando los códigos de 1854, 1884, 1890 así como también la época de las leyes especiales en materia mercantil.

Introducción:

Los antecedentes de México se analizan desde el México prehispánico en donde el comercio tenía especial consideración y los comerciantes ocupaban lugar honroso en la organización social. En el México colonial y con la conquista se implantó en la Nueva España, naturalmente, el orden jurídico español, y como el desarrollo del comercio adquiriese importancia singular, los mercaderes de la ciudad de México establecieron su Universidad, por los años 1581 y dicha corporación fue autorizada por Felipe II por Cédulas Reales de 1592 y 1594.

El Código de comercio de 1854 durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna, se promulgó como el primer Código de Comercio mexicano, conocido con el nombre de "Código de Lares". En 1883 el Derecho mercantil adquirió en México carácter Federal, al ser reformada la Constitución, se otorgó al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia comercial. Con base en esta reforma constitucional se promulgó el Código de Comercio de 1884. En el año de 1889 se promulgó en la República mexicana un nuevo código de comercio que entro en vigor el primero de enero de 1890. Por último en la Época de las leyes especiales se promulgan: Ley general de operaciones y títulos de crédito, Ley general de sociedades mercantiles de 1984, Ley sobre contratos de seguro 1935, Ley de quiebras y suspensiones de pagos 1942 y la Ley de navegación y comercio marítimo 1963. Por último, las sociedades mercantiles deben ser inscritas en el registro público del comercio.

Mapa Conceptual:



Desarrollo

ANTECEDENTES DE MÉXICO

A) México prehispánico

En los antiguos imperios mexicanos, el comercio tenía especial consideración y los comerciantes ocupaban lugar honroso en la organización social. Hay en el arte maya múltiples referencias al comerciante y su manera de vivir, como por ejemplo, en el conocido vaso en que un señor comerciante es conducido en andas. EkChueh era, entre los mayas, el dios protector de los mercaderes.

Los tianguis son una institución del comercio indígena que llega hasta nuestros días. En el famoso tianguis de Tlatelolco, aproximadamente cincuenta mil personas, según anota Bernal Díaz del Castillo, celebraban transacciones comerciales, y los jueces, en rapidísimos procesos, dirimían las cuestiones que allí se suscitaban.

Los comerciantes, llamados otchacas, tenían singular importancia no sólo económica, sino política, en la organización de los aztecas y como los comerciantes griegos y romanos, tenían en su mitología un lugar para su Dios; Yacatecutli.

"Este Dios Sahagún llamado Yacatecutli hay conjetura que comenzó los tratos y mercaderías entre esta gente, y así los mercaderes le tomaron por Dios y le honraban de diversas maneras".

Tenían una especie de corporación, con un jefe de que era un funcionario muy respetado, y tenían sus tribunales especiales, que dirimían los litigios entre comerciantes.

B) México colonial

Con la conquista se implantó en la Nueva España, naturalmente, el orden jurídico español, y como el desarrollo del comercio adquiriese importancia singular, los mercaderes de la ciudad de México establecieron su Universidad, por los años 1581 y dicha corporación fue autorizada por Felipe II por Cédulas Reales de 1592 y 1594.

La Universidad de Mercaderes se titulaba también Consulado de México, por su calidad de Tribunal de Comercio.

Rigieron inicialmente las Ordenanzas de Burgos y Sevilla, pero la corporación mexicana promulgó las suyas propias, que con el título de Ordenanzas del Consulado de México, Universidad de Mercaderes de Nueva España, fueron aprobadas por Felipe II en 1604.

El Consulado de México tenía funciones múltiples; administrativamente, proveía a la protección y al fomento de la actividad comercial, construyó obras de pública utilidad, como carreteras y canales y sostuvo un regimiento; dentro de su función jurisdiccional, era el tribunal que dirimía las contiendas entre mercaderes; y legislativamente, formuló como hemos anotado, sus propias Ordenanzas.

La jurisdicción del Consulado de México se extendía a la Nueva Galicia, la Nueva Vizcaya, Guatemala, Yucatán y Soconusco. Se sostenía el Consulado, que tenía presupuesto propio, con el impuesto llamado Avería, que gravaba todas las mercancías introducidas a la Nueva España

Código de comercio de 1854

En 1854 durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna, se promulgó el primer Código de Comercio mexicano, conocido con el nombre de "Código de Lares". Este Código dejó de aplicarse en 1855, aunque posteriormente en tiempos del imperio (1863) fue restaurada su vigencia. En esos intervalos continuaron aplicándose las viejas ordenanzas de Bilbao.

Código de comercio de 1884

En 1883 el Derecho mercantil adquirió en México carácter Federal, al ser reformada la Constitución, se otorgó al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia comercial. Con base en esta reforma constitucional se promulgó el Código de Comercio de 1884, aplicable en toda la República. Debe citarse también la Ley de Sociedades Anónimas de 1888. Por último el 1º de Enero de 1890 entró en vigor el Código de 1889 el cual es en extremo similar al Código español de 1885.

Código de comercio de 1890

En el año de 1889 se promulgó en la República mexicana un nuevo código de comercio que entro en vigor el primero de enero de 1890. Previamente a la promulgación del código de comercio de 1884, se había reformado la Constitución, a efecto de que conceder atribuciones para legislar en materia de comercio al congreso de la unión, desde entonces el derecho mercantil tiene carácter federal.

Época de las leyes especiales

Ley general de operaciones y títulos de crédito
Presidente Pascual Ortiz Rubio

Ley general de sociedades mercantiles de 1984
Presidente sustituto Abelardo L. Rodríguez

Ley sobre contratos de seguro 1935
Presidente Lázaro Cárdenas

Ley de quiebras y suspensiones de pagos 1942

Ley de navegación y comercio marítimo 1963
Carlos Salinas de Gortari

Breve referencia de las sociedades mercantiles

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 1 reconoce las siguientes especies de sociedades:

Sociedad en nombre colectivo

- Sociedad en comandita simple
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sociedad anónima
- Sociedad en comandita por acciones
- Sociedad cooperativa

Las sociedades mercantiles deberán ser inscritas en el registro público del comercio las no inscritas en este registro que se hayan exteriorizado como tales frente a terceros tendrán personalidad jurídica.

Resumen:

En los antiguos imperios mexicanos, el comercio tenía especial consideración y los comerciantes ocupaban lugar honroso en la organización social. Hay en el arte maya múltiples referencias al comerciante y su manera de vivir, como por ejemplo, en el conocido vaso en que un señor comerciante es conducido en andas. EkChueh era, entre los mayas, el dios protector de los mercaderes.

Con la conquista se implantó en la Nueva España, naturalmente, el orden jurídico español, y como el desarrollo del comercio adquiriese importancia singular, los mercaderes de la ciudad de México establecieron su Universidad, por los años 1581 y dicha corporación fue autorizada por Felipe II por Cédulas Reales de 1592 y 1594.

En 1854 durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna, se promulgó el primer Código de Comercio mexicano, conocido con el nombre de "Código de Lares". Este Código dejó de aplicarse en 1855, aunque posteriormente en tiempos del imperio (1863) fue restaurada su vigencia.

En 1883 el Derecho mercantil adquirió en México carácter Federal, al ser reformada la Constitución, se otorgó al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia comercial. Con base en esta reforma constitucional se promulgó el Código de Comercio de 1884, aplicable en toda la República.

En el año de 1889 se promulgó en la República mexicana un nuevo código de comercio que entro en vigor el primero de enero de 1890.

Época de las leyes especiales:

- Ley general de operaciones y títulos de crédito
- Ley general de sociedades mercantiles de 1984
- Ley sobre contratos de seguro 1935
- Ley de quiebras y suspensiones de pagos 1942
- Ley de navegación y comercio marítimo 1963

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 1 reconoce las siguientes especies de sociedades: Sociedad en nombre colectivo, Sociedad en comandita simple, Sociedad de responsabilidad limitada, Sociedad anónima, Sociedad en comandita por acciones y la Sociedad cooperativa.

Bibliografía:

Felipe De Jesús Delgadillo Blanno, "DERECHO MERCANTIL"

Brosetepon, Manuel. "MANUAL DE DERECHO MERCANTIL MEXICANO" Porrúa México, décimo cuarta edición 1981.

Tena, Felipe de J. "DERECHO MERCANTIL MEXICANO". Porrúa, México novena edición 1978.

REFERENCIAS ELECTRONICAS:

<http://www.google.com.mx/search?q=COMERCIANTES&hl=es&biw=1024&bih=674&prmd=ivnsumb&tbn=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ei=F58wTtugHqO0sQKbz6B4&ved=0CFMQsAQ>

<http://www.antecedentes.net/antecedentes-derecho-mercantil.html>